



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS
ALCALDÍA**



DECRETO DE ALCALDÍA N°008 -2019/MPSM

San Marcos, 04 de noviembre del 2019.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración.

Que, en razón de que Cada 05 de noviembre se celebra el Día del Trabajador Municipal. Una jornada en que las autoridades ediles hacen un alto en sus labores para reconocer la labor que sus empleados realizan en su respectiva jurisdicción.

Que, mediante el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”*;

Que, según lo dispuesto por el artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, *“los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal”*;

Que, estando de conformidad a las Normas Acotadas en los considerandos precedentes; y, en uso de las facultades conferidas por el Núm. 6) del Art. 20° y 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.-DECLARAR día no laborable, con ocasión de celebrarse el “Día del Trabajador Municipal” en la Municipalidad Provincial de San Marcos, el martes 05 de noviembre del año 2019, por los fundamentos expuestos en el presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con las Gerencias y subgerencias, disponer la dotación del personal necesario para la continuidad de los servicios públicos municipales, de acuerdo a su competencia.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y finanzas, Sub Gerencia de recursos humanos y demás gerencias, sub gerencias, oficinas y órganos correspondientes, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaría General a través de la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones la publicación de la presente representante resolución, conforme a lo establecido al art. 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos (www.munisanmarcos.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS

FLAVIO CARLOS MACHUCA ROMERO
ALCALDE PROVINCIAL